



Área de Contratación y Régimen Jurídico

Expediente: 24/23

Memoria justificativa relativa a la contratación del servicio de ayuda a domicilio en el Territorio Histórico de Álava

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación (art. 28 LCSP)

El Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS) es un organismo autónomo, adscrito al Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava. Dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, tiene entre sus fines, la organización, gestión, prestación y ejecución de las actividades relacionadas con los Servicios Sociales de competencia foral en el ámbito del Territorio Histórico de Álava, sin perjuicio de las competencias que en esta materia puedan tener atribuidas otras Administraciones Públicas.

El Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, desarrolla el Catálogo de Prestaciones y Servicios regulado en el artículo 22 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales atendiendo al régimen competencial previsto en el mismo. Aunque el servicio a contratar se inserta en la ficha 1.2. “Servicio de ayuda a domicilio SAD”, del Anexo I de dicho decreto, —por lo que se trata de un servicio de competencia municipal—, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Foral número 765/2018, de 21 de diciembre, se aprobó la suscripción de los convenios de colaboración con 50 municipios alaveses de población inferior a 20.000 habitantes por los que se encomendaba la gestión integral de dicho servicio a la Diputación Foral de Álava, a través del IFBS, se delegaban las competencias para el desarrollo de los procedimientos administrativos vinculados al mismo y el cobro del correspondiente precio público. Dentro de estos 50 municipios se encuentran todos los municipios que abarcan los lotes en que se ha configurado esta licitación.

Habida cuenta la finalización de los contratos y sus prórrogas (expediente 7/22) el próximo 30 de septiembre de 2023, procede emprender la licitación del que suceda a todos ellos. A este respecto, se propone un plazo de duración de tres años y tres meses con la posibilidad de prórroga por un año más.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Las prescripciones técnicas están redactadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación pública por lo que permiten a todo operador económico interesado, acceder en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no crean ningún obstáculo injustificado a la competencia.

Elección del procedimiento de licitación

El procedimiento de licitación elegido para contratar el servicio objeto del contrato es el abierto, conforme a los artículos 17, 19, 22 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Determinación de los criterios de selección de las empresas



La solvencia económica y financiera se establece mediante la acreditación del volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por cuantía igual o superior a los siguientes importes por lote sin IVA:

Lote 1: Cuadrilla de Aiala	1.000.000,00 euros
Lote 2: Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa/Salvatierra-Agurain	500.000,00 euros
Lote 3: Cuadrilla de Añana y Gorbeialdea	500.000,00 euros
Lote 4: Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa	400.000,00 euros

La solvencia técnica o profesional se ha establecido mediante la acreditación de la relación de los principales servicios de ayuda a domicilio en el curso de los tres últimos años, con el requisito mínimo de que el importe anual en uno de los tres últimos años sea igual o superior a los indicados en relación a la solvencia económica, de conformidad con los apartados 1.a) y 3 del artículo 90.

Para determinar que un servicio es de igual naturaleza al que constituye el objeto del contrato, los certificados a presentar deberán acreditar los tres primeros dígitos de la nomenclatura CPV señalada en el apartado A) del presente Cuadro de Características.

Los requisitos mínimos de solvencia requeridos se entienden vinculados y adecuados proporcionalmente a su objeto.

No se señala grupo y subgrupo de clasificación, dado que el objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de los grupos y subgrupos de clasificación vigentes.

La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato

El objeto del contrato se ha dividido en lotes en función de las áreas territoriales, de acuerdo con la zonificación del Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava. Así, los lotes son los siguientes:

Lote 1: Cuadrilla de Aiala

Lote 2: Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa/Salvatierra-Agurain

Lote 3: Cuadrilla de Añana y Gorbeialdea

Lote 4: Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa

Prohibición de la subcontratación del contrato

Cabe un máximo de un 20% de subcontratación con terceros, por parte de la empresa contratista, en relación a los servidores o servicios asociados a los mismos en materia de protección de datos personales y la disposición de apoyos humanos/técnicos para los/as profesionales de atención directa en caso de haber sido presentada la misma entre los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula.

Cesión de datos

La ejecución del contrato requiere cesión de datos por parte del IFBS a la adjudicataria.

El presupuesto máximo y el valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales

Para establecer el tipo de licitación, en forma de un precio unitario por lote, se han tenido en cuenta el Convenio Colectivo Provincial de Álava del Servicios de Ayuda a Domicilio (SAD), el coste por la



cotización a la Seguridad Social, el coste del absentismo, los gastos de transporte, los gastos de gestión y el beneficio industrial. Según ello, los precios unitarios establecidos, sin IVA, son:

CONCEPTO	UNIDAD	TIPO DE LICITACIÓN	IVA
Lote 1	Hora ordinaria	30,32 euros	4%
Lote 2	Hora ordinaria	33,11 euros	4%
Lote 3	Hora ordinaria	36,10 euros	4%
Lote 4	Hora ordinaria	32,69 euros	4%

Se establece que incurrirán en baja temeraria aquellas ofertas que sean inferiores en más de un 8% a la media de las presentadas, calculada según el criterio de adjudicación relativo al precio.

El presupuesto máximo del contrato previsto se calcula teniendo en cuenta las horas de atención laborables y festivas estimadas para cada lote y los tipos de licitación mencionados (incrementados en un 25% en el caso de las horas festivas), así como el 4% de IVA.

Se parte para ello de la siguiente estimación de horas anuales por lote:

Lote	Valor	Estimación horas/año
1: Cuadrilla de Aiala	Horas días laborables	102.139,75
	Horas días festivos	4.783,75
2: Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa/Salvatierra-Agurain	Horas días laborables	47.358,75
	Horas días festivos	1.670,25
3: Cuadrilla de Añana y Gorbeialdea	Horas días laborables	43.846,08
	Horas días festivos	1.050,50
4: Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa	Horas días laborables	38.821,25
	Horas días festivos	1.290,0

El presupuesto máximo total del contrato así calculado asciende a 26.590.504,68 euros, 4% IVA incluido.

Como se ha explicado anteriormente, la duración de este contrato será de tres años y tres meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prevista para el 1 de octubre de 2023. Este contrato podrá ser prorrogado por otro año más.

Se prevé la posibilidad de modificación del contrato en un porcentaje máximo del 20%, para los casos en los que sea preciso incrementar las horas de prestación del servicio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309.1 de la LCSP, de este porcentaje máximo del 20%, un 10% del mismo no tendrá la consideración de modificación, siempre que esta variación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato. La modificación se calculará a los precios hora que corresponda conforme a los precios establecidos en la resolución de adjudicación del contrato.

Por lo tanto, el valor estimado total del contrato, determinado por la duración cierta del contrato, su posible prórroga y la posibilidad de modificación, asciende a 40.121.767,42 euros y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.c) LCSP, está sujeto a regulación armonizada por superar los 750.000 euros establecidos para los contratos de servicios sociales enumerados en el anexo IV.

El contrato se financiará con cargo a la partida 81201.G/231811/22799863 “Programa de Atención Domiciliaria” del presupuesto del IFBS para el 2023 y con cargo a las partidas que oportunamente se doten en las ordenaciones presupuestarias de los sucesivos ejercicios.



Criterios de adjudicación

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 145.4 LCSP, los criterios relacionados con la calidad representan el 51% de la puntuación total asignable en la valoración de las ofertas. A estos efectos se entiende que corresponden a criterios de calidad todos excepto el precio. Los criterios establecidos son los siguientes:

Evaluables mediante fórmulas:

1. Precio: hasta 34 puntos.
2. Disponibilidad de productos técnicos de apoyo para cesión a las personas usuarias: hasta 10 puntos.
3. Disponibilidad de un servicio de valoración de riesgos en domicilio y asesoramiento para adaptaciones básicas necesarias, al inicio o durante la prestación del servicio: hasta 7 puntos.
4. Disponibilidad de apoyos humanos/técnicos para los/as profesionales de atención directa, que complementen y faciliten su correcto desenvolvimiento en el servicio así como una mejora en su intervención profesional, que aporten valor añadido a la calidad de la atención: hasta 6 puntos.

No evaluables mediante fórmulas:

5. Disponibilidad de un servicio de valoración de riesgos psicosociales con perspectiva de género, tanto para las personas usuarias como para los y las profesionales hasta 3 puntos.
6. Disponibilidad, idoneidad y compromiso de entrega a todo el personal de atención directa de dosieres prácticos para la intervención en situaciones con especial dificultad: hasta 15 puntos.
7. Disponibilidad, idoneidad y compromiso de entrega de un manual de buenas prácticas que incluya código ético en el servicio de ayuda a domicilio, acompañada de curso formativo sobre el contenido del mismo: hasta 15 puntos.
8. Compromiso de elaboración de una bolsa de auxiliares domiciliarios, con provisión continuada suficiente, que posibilite la atención y sustitución de todos los servicios aprobados desde el IFBS: hasta 10 puntos.

Incorporación de cláusulas de carácter social, medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas

Se incorporan las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- 1.- De tipo social, en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- 2.- Protección de datos.
- 3.- Subrogación de personal, en aplicación del convenio colectivo en vigor.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Vitoria-Gasteiz.

VALENTIN ARTEAGA MERCADER - 72448994Y Firmado digitalmente por VALENTIN ARTEAGA MERCADER - 72448994Y Fecha: 2023.04.27 12:47:59 +02'00' Valentín Arteaga Mercader Técnico del Área de Contratación y Régimen Jurídico del IFBS	MARIA ARRATE CORTIJO FERNANDEZ - 18602620J Firmado digitalmente por MARIA ARRATE CORTIJO FERNANDEZ - 18602620J Fecha: 2023.04.27 12:50:37 +02'00' Vº. Bº.: Arrate Cortijo Fernández Subdirectora Técnica del Área de Contratación y Régimen Jurídico
---	---